



RESOLUCIÓN No 1204 (18 FEB 2011)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato de los Profesores, ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 021 de 1993, Acuerdo 059 de 2002, Acuerdo 066 de 2005, Resolución 1843 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No 0284 del 21 de enero de 2011, se convocó a Elección del Representante de los Docentes en el Área de **Ciencias de la Salud** (Medicina y Enfermería) ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 10 de marzo de 2011, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan sus representantes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 059 de 2002 y Reglamento adoptado mediante Resolución No.1843 del 14 de mayo de 2007.

Que de acuerdo a la Convocatoria, se inscribió como candidata para aspirar a dicha Representación, la Profesora:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MYRIAM MAHECHA ANGULO	41.650.031	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA Y ENFERMERÍA)

Que revisadas las inscripciones, el Comité Electoral en sesión del día 18 de febrero de 2010, encontró que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No 0284 del 21 de enero de 2011, reglamento adoptado mediante Resolución 1843 del 14 de mayo de 2007.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los Profesores ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 1666 del 23 de abril de 2010, a la candidata:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MARÍA CRISTINA DÍAZ DE ESPITIA	35.321.573	CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA Y ENFERMERÍA)

ARTÍCULO 2°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06

Página 2 de 2

1204

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

18 FEB 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral

SBS/Fanny S.



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co